

Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° $\frac{1}{6}$ SO/13 Buenos Aires, $\frac{1}{6}$ de diciembre de 2013.

PROTOCOLIZACIÓN

Expte. DGN No 1467/10

R LANCESTREMER SECRETARIO LETRAI DRIA GENERAL DE LA R

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Res. DGN Nº 1647/12 se aprobó el software del Sistema de Gestión de la Defensa Pública denominado "DefensaPública.net", desarrollado por este Ministerio Público de la Defensa.

Que por dicho acto administrativo y Resoluciones DGN Nº 564/13, Nº 1018/13, Nº 1646/13, Nº 1649/13 y Nº 1649/13 se extendió la capacitación e implementación a las Defensorías Públicas Oficiales y Unidades de Letrados Móviles que actúan por ante los fueros en lo Criminal, Correccional, en lo Criminal y Correccional Federal, en lo Penal Económico, en lo Penal Tributario, en lo Penal de Menores, ante la Cámara de Casación Penal, ante los Jueces de Ejecución Penal, a la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de la Capital Federal y a la Defensoría Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y por Resolución DGN Nº 169/13 a las Defensorías Públicas Oficiales y Unidad de Letrados de las jurisdicciones de San Martín y La Plata, con excepción de las dependencias de las ciudades de Junín y Mercedes.

Posteriormente, se extendió dicha capacitación e implementación gradual en las Defensorías Públicas Oficiales y Unidades de Letrados Móviles de la Jurisdicción Córdoba.

Que el Sistema "DefensaPública.net" ha cumplido con las expectativas y objetivos establecidos por lo que corresponde extender su implementación a las Defensorías Públicas Oficiales del resto de las jurisdicciones del país.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el VIER LANCESTREMERE artículo 51 y ccs. de la Ley 24.946, en mi carácter de Defensora General de la

TELLA MARIS MÁRTÍNEZ

DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

RESUELVO:

- I.- ESTABLECER que a partir del 1º de febrero del año de 2014 el Sistema de Gestión de la Defensa Pública denominado "DefensaPública.net" aprobado mediante Resolución DGN Nº 1647/12, será de uso obligatorio para las Defensorías Públicas Oficiales y Unidades de la jurisdicción Córdoba, cuyo listado se agrega como Anexo I y II de la presente, respecto de todos aquellos asistidos cuya defensa haya sido designada a partir del 1º de enero del año 2014 y de los que se encontraren privados de su libertad, independientemente de la fecha en que haya tomado intervención la defensa.
- II.- DISPONER que la información relativa a la actuación del Ministerio Público de la Defensa de la Nación en el ámbito de la ejecución de la pena será de carga obligatoria para aquellas dependencias que ejerzan la defensa de los asistidos en dicha etapa, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución DGN N°648/13.
- III.- DISPONER que el incumplimiento del uso obligatorio del Sistema "DefensaPública.net" será considerado falta grave para los Sres. Magistrados/as y Funcionarios/as a cargo de las Dependencias del Ministerio Público de la Defensa, siendo de aplicación lo previsto en el Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del MPD aprobado por Res. DGN Nº 1628/10. Asimismo, deberán velar por la integridad y fidelidad de la información.
- IV.- ESTABLECER que a partir del uso obligatorio del referido Sistema las dependencias citadas en el Punto I de la presente no tendrán la obligación de presentar las planillas de estadísticas aprobadas por Res. DGN Nº 1819/09, respecto de los asistidos ingresados a partir de enero del año 2014.
- V.- ASIGNAR al Departamento de Informática dependiente de la Administración General la responsabilidad de implementar las medidas técnicas que sean necesarias a fin de garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos registrados en el Sistema, con el



Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

objeto de evitar su pérdida, adulteración o consulta por parte de personas no autorizadas o por cualquier medio técnico debiendo realizar periódicamente una copia de resguardo integral de la información registrada en el Sistema, según el Protocolo de Seguridad que oportunamente apruebe dicha área, según lo prescripto en el punto V. de la Res. DGN Nº 1647/12.

VI.- HACER SABER a los titulares de las dependencias citadas en el Punto I que tendrán la facultad de solicitar el otorgamiento, ampliación o revocación del permiso de acceso a los/las funcionarios/as y empleados/as que presten funciones en las dependencias a su cargo, a través del formulario pertinente que se encontrará disponible en la Intranet Institucional.

VII.- INSTRUIR al Departamento de Gestión y Estadísticas dependiente de la Secretaría General de Política Institucional, para que a partir del 1º de enero del corriente año procese la información pertinente a fin de elaborar las estadísticas institucionales.

VIII.- ESTABLECER que será de carga obligatoria la información que se detalla en el Anexo III de la presente Resolución y en el Anexo II de la Resolución DGN N° 3/13 cuando resulte pertinente, conforme lo dispuesto en el punto dispositivo II precedente.

Protocolícese, notifíquese a los titulares de las dependencias citadas en el Punto I de la presente, a la Secretaría General de Política Institucional, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a la Administración General, a la Dirección General de Auditoría y a la Asesoría Jurídica. Oportunamente, archívese.

STELLA MARIS MARTÍNEZ DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

AVIER LANCESTREMERE SEGRETARIO LETRADO METERSONIA GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

ANEXO I a la Res. DGN Nº 1650 /13

- Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Córdoba.
- Defensoría Pública Oficial Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba.
- Defensoría Pública Oficial Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba.
- Unidad de Letrados Móviles para actuar en las causas que tramiten ante las Secretarías de Derechos Humanos de los Juzgados Federales y de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba.
- Unidad de Control de la Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad de Córdoba
- Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto.
- Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville.
- Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa María.

Defensoría Pública Oficial ante e Juzgado Federal de Primera Instancia

de San Francisco.

STELLA MARIS MARTINEZ DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público de la Defensa Defensoria General de la Nación

ANEXO II a la Res. DGN Nº 1650/13

 Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja.

• Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia

de La Rioja.

SECRETARIO LETRADO DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION STELLA MARIS MARTÍNEZ DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

SO OFICIAL



Ministerio Público de la Defensa Defensoria General de la Nación

ANEXO III a la Res. DGN Nº 1650 /13 DATOS DE CARGA OBLIGATORIA EN EL SISTEMA

Los siguientes campos serán de carga obligatoria, según la instancia de que se trate y el momento del proceso en el cual la dependencia inicie su intervención en la causa.

Los campos de carga obligatoria que se detallan en el punto II del presente Anexo, solo se aplica a en los casos de intervención en carácter de Ministerio de Menores con competencia Penal.

I.- CARGA DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA POR PARTE DE LAS DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES CON COMPETENCIA PENAL

1) MÓDULO NUEVO EXPEDIENTE: CAMPOS OBLIGATORIOS PARA GENERAR EL ALTA DE UN ASISTIDO

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Nro. Causa	-		-
Tribunal		 	_
Apellido	·		
Nombre	****	 	
Tipo de documento	·- 		
Fecha designación MPD	·	 	

2) MÓDULOS QUE DEBEN COMPLETARSE EN FORMA OBLIGATORIA PREVIO EFECTUARSE UN TRASPASO "INSTRUCCIÓN-ORAL"

Los siguientes módulos deberán completarse en forma obligatoria -conforme las pautas indicadas en el punto 5)- en forma previa a traspasarse un asistido a la etapa de juicio

JAVIAR LA NOESTREMERE SECRETARIO LETRADO FENSORIA GENERAL DE LA NACION

Datos Personales				
Hechos expediente			 	

Situación del imputado	
Declaraciones Indagatorias/Audiencias art. 353 bis	
Etapa intermedia	

*En caso de cargarse el módulo Audiencias art. 353 bis, el sistema no exigirá completar el módulo Declaraciones Indagatorias

*Intervención previa de defensa particular: en tal caso, una vez informada dicha situación al sistema (verificando el campo correspondiente), sólo será obligatoria la carga de los módulos Datos personales, Hechos expediente y Etapa intermedia.

3) MÓDULOS QUE DEBEN COMPLETARSE EN FORMA OBLIGATORIA PREVIO EFECTUARSE UN TRASPASO "INSTRUCCIÓN-EJECUCIÓN"

Datos Personales	Marine in the second se
Hechos expediente	
Situación del imputado	
Juicio/SPP: Suspensión Proceso a Prueba	
Medida de seguridad	

^{*}Respecto de los Módulos Suspensión Proceso a Prueba y Medida de Seguridad, el sistema sólo exigirá cargar uno de ellos.

4) MÓDULOS QUE DEBEN COMPLETARSE EN FORMA OBLIGATORIA PREVIO EFECTUARSE UN TRASPASO "ORALEJECUCIÓN"

Los siguientes módulos deberán completarse en forma obligatoria -conforme las pautas indicadas en el punto 5)- en forma previa a traspasarse un asistido a la etapa de ejecución.

Datos Personales	
Hechos expediente	
Situación del imputado	
Juicio/SPP	





Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

Cómputo de Pena (en caso de corresponder)

*El módulo Juicio/SPP exigirá cargar una de las opciones preestablecidas (Debate Oral-Acuerdo Juicio Abreviado-Suspensión del Proceso a Prueba).

5) CAMPOS OBLIGATORIOS DE CADA UNO DE LOS MÓDULOS <u>DE CARGA</u>

La carga de información en un determinado módulo (sea o no de carácter obligatorio, conforme lo señalado en los ptos. 2), 3) y 4), implicará necesariamente completar los campos que se detallan a continuación. Ello, en forma previa a efectuarse un traspaso a la siguiente etapa procesal.

<u>Módulo</u>
Datos de la Causa
Nro. Causa
Tribunal
Secretaría
Origen de la causa
Interviene querella
Módulos por imputado
1-Datos Personales
Apellido
Nombre
Tipo de documento
Defensoría representante
Nacionalidad
Sexo
Edad legal
Fecha designación MPD
Intervención anterior defensor particular
2- <u>Hechos Expediente</u>
Hecho
Delitos
Tentativa
Observaciones:
*Dehorá mincularce nor lo menos un hecho al asistido

100c

STELLA MARIS MARTINEZ DEFENSORA GENERAL DE LANACIÓN

JAVIER LANCESTREMERE SECRETARIO LETRADO DE CONTRA OF VERAL DE LA NACION

3-Situación del imputado	
Situación	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Observaciones:	
*Deberá vincularse, por lo menos, una situación al asistido	
4-Declaraciones Indagatorias/Audiencias art. 353 bis	<u> </u>
Hechos/Delitos	
Fecha de citación a indagatoria/Fecha de citación a audiencia 350	3 bis
Fecha audiencia	
Resolución	
Concurrente	
Asistencia indagatoria/Asistencia audiencia 353 bis	
5-Situaciones procesales	
Sobreseimiento	
Motivo	
Hechos/Delitos	
Fecha resolución	
Fecha notificación	
Recurso fiscal c/Resolución	
Recurso querella c/Resolución	
Recurso defensa c/Resolución	
Falta de mérito	
Hechos/Delitos	
Fecha resolución	
Fecha notificación	
Recurso fiscal c/Resolución	
Recurso querella c/Resolución	
Recurso defensa c/Resolución	· <u>-</u>
Procesamiento	
Hechos/Delitos	
Fecha resolución	
Fecha notificación	
Prisión preventiva	
6-Otras Presentaciones/Resoluciones	
Sin campos obligatorios	
7-Tramites Internos	
Sin campos obligatorios	
8- <u>Recursos</u>	
Recurso	



Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

D. comments
Recurrente
Resolución impugnada
Fecha interposición del recurso
Fecha fundamentos jurídicos
Resolución
Observaciones:
*En caso de completarse Fecha interposición del recurso no se exigirá Fecha
fundamentos jurídicos. Lo mismo sucederá en el sentido inverso.
*Una vez cargado el recurso se recomienda la carga del Trámite Asociado y del
Resultado del Recurso.
9-Solicitudes Liberatorias
Tipo solicitud
Fecha de la solicitud
Resolución
Fecha de resolución
10-Etapa intermedia
Hechos/Delitos
Fecha requerimiento
Una vez cargado el requerimiento de elevación a juicio:
Artículo 349
Sin campos obligatorios
Auto de Elevación A Juicio
Hechos/Delitos
Fecha elevación
Tribunal Oral
11-Ofrecimiento de pruebas
Presentación
Fecha 354
Fecha notificación
*Se recomienda la carga de Proveído de Pruebas
12-Juicio/SPP
Debate Oral
Hecho/Delito
Concurrente/Fecha Audiencia
Veredicto
*Una vez cargado el Debate Oral, deberán completarse en forma obligatoria los
siguientes módulos y campos:

Módulo Resultado Debate - Campos: Tipo pena- Penas

Acuerdo Juicio Abreviado

STELLA MARIS MARVINEZ DEFENSORA GENERAL DE LA VACIÓN

ER LANCESTREMERE EGRETARIO LETRADO EGRIA GENERAL DE LA NACION

Concurrente/Fecha Audiencia
Concurrence/ recha Addiencia
Sentencia
*Una vez cargado el módulo Acuerdo Juicio Abreviado, deberán completarse en
forma obligatoria los siguientes módulos y campos:
Módulo Pena Acuerdo - Campos: Tipo pena- Penas
Suspensión Proceso a Prueba
Hechos/Delitos
Concurrente/Fecha Audiencia
Resolución
*Una vez cargado el módulo Suspensión Proceso a Prueba, se recomienda la carga
del módulo Medidas a cumplir
Ampliación Suspensión a Prueba
Hechos/Delitos
Concurrente/Fecha Audiencia
Resolución
*Una vez cargado el módulo Ampliación Suspensión a Prueba, se recomienda la
carga del módulo Medidas a cumplir
13- <u>Cómputo de Pena</u>
Estado
Fecha del cómputo
Sentencia firme
Tipo penas
Penas
Tiempo de detención cumplido
Fecha de vencimiento de pena
Salidas transitorias
Libertad condicional
Libertad asistida
14- <u>Medidas de seguridad</u>
Resolución
Fecha de resolución

.



Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

II.- CARGA DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA EN LOS CASOS DE INTERVENCIÓN EN CARÁCTER DE MINISTERIO PUPILAR CON COMPETENCIA PENAL

1) MÓDULO ALTA LEGAJO TUTELAR: CAMPOS OBLIGATORIOS PARA GENERAR EL ALTA DE UN ASISTIDO

Nro. Causa	
Tribunal	
Apellido	
Nombre	
Tipo de documento	
Fecha designación MPD	

2) <u>CAMPOS OBLIGATORIOS DE CADA UNO DE LOS MÓDULOS DE</u> <u>CARGA POR IMPUTADO</u>

La carga de información en un determinado módulo implicará necesariamente completar los campos que se detallan a continuación.

<u>Módulos por imputado</u>			
1- <u>Datos Personales</u>			
Apellido			
Nombre			
Tipo de documento			
Fecha designación MPD			
Convenio de responsabilidad			
Observaciones:			
*La carga del campo Convenio de responsabilidad sólo será exigida en caso de corresponder			
2- <u>Situación del imputado</u>			
Deberá vincularse, por lo menos, una situación al asistido en la sección "Situaciones legajos"			
3- <u>Audiencias</u>			
Tipo audiencia			

Fecha audiencia

Concurrente

Observaciones:

*En caso de audiencias ya registradas por la defensa técnica del asistido, será obligatoria la carga de la información relativa a la concurrencia

4-Recursos

Tipo de recurso

Recurrente

$Re soluci\'on\ impugnada$

Fecha interposición del recurso

Fecha fundamentos jurídicos

Resolución

Observaciones:

*En caso de completarse Fecha interposición del recurso no se exigirá Fecha fundamentos jurídicos. Lo mismo sucederá en el sentido inverso.

*Una vez cargado el recurso se recomienda la carga del Trámite Asociado y del Resultado del Recurso.

5-Otras Presentaciones / Resoluciones

Presentación/Resolución

Fecha solicitud

Resultado resolución

6-Solicitudes Liberatorias

Tipo solicitud

Fecha de la solicitud

Resolución

Fecha de resolución

STELLA MARIS MAR INEZ DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

VIVER LA MOESTREMERE SUSPILITARIO LETRADO BETENSORIA GENERAL DE LA NACION